

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias.

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.**

546

**LERENA VELASCO, Fernando;** hijo de Luis y Elena, natural de Nájera, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión dependiente, de veintitún años, su estatura 1,595 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Bailén, número 24, D. Claudio Arpón Melero, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.—Logroño, 29 de Enero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Claudio Arpón. JG—352

547

**LOPEZ, Antonio;** domiciliado últimamente en Canedo; procesado en causa por hurto de nueces; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo, en término de diez días, á ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el correspondiente perjuicio. 578

548

**LÓPEZ CARIDAD, Tomás;** hijo de Andrés y Pastora, natural de Domeda (Coruña), de estado soltero, profesión inscripto de Marina, de diecinueve años; estatura creciendo; ojos, cejas y pelo castaño obscuro; color sano; frente, nariz y boca regulares; barba no tiene; domiciliado últimamente en Domeda (Coruña), procesado por falta de incorporación al servicio de la Marina; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña, D. Jesús Puente Trigo, Capitán de Infantería de Marina.—Coruña, 30 de Enero de 1915.—El Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, Jesús Puente. JM—299

549

**LÓPEZ GONZÁLEZ, Francisco;** hijo de Andrés y de Antonia; domiciliado últimamente en Mojacar (Almería); comparecerá, en término de sesenta días, ante el señor Juez instructor, Ayudante de Marina D. Carlos Rubio y Díaz, para responder en causa por ausencia, instruida por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de tripulaciones

de buques de la Armada, en convocatoria de fecha 26 de Diciembre del año próximo pasado; de no verificar su presentación en el plazo señalado, á contar desde la publicación en requisitorias en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Almería y Murcia, se le declarará prófugo, parándole los perjuicios señalados en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de Marina de 17 de Agosto de 1885; rogando á las Autoridades civiles y militares la busca y captura del individuo de referencia.—Garrucha, 2 de Febrero de 1915.—El Juez instructor, Capitán de Corbeta, Carlos Rubio. JM—351

550

**MALCORRA PELLEJERO, Luis;** hijo de José Lorenzo y de María Bautista, natural de Leiza, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintitún años, su estatura 1,592 metros; domiciliado últimamente en Leiza, provincia de Navarra; procesado por faltar á concentración, comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Bailén, número 24, D. Claudio Arpón Melero, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.—Logroño, 28 de Enero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Claudio Arpón. JG—308

551

**MARTÍN GONZÁLEZ, Félix;** hijo de Pedro y de María, natural de Santa Cruz de la Palma, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Santa Cruz de la Palma, provincia de Canarias, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente Juez instructor de las tropas de Ingenieros de Tenerife, D. Francisco Domínguez Santana, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 20 de Enero de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Domínguez. JG—327

552

**MEDINA, Francisco;** hijo de María, natural de Agulo (Gomera), Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en su pueblo, prófugo indultado; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor de las Tropas de Ingenieros, de Tenerife, D. Enrique Gómez Champeau, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 22 de Enero de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Enrique Gómez. JG—326

553

**MOGOST SOLANES, Luis Alfonso;** natural de Simat de Valldigna (Valencia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Simat de Valldigna; procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Comandante, Juez instructor del Batallón Cazadores de Barcelona, número 3, D. Federico Quisante Durán, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de San Fernando (Barceloneta).—Barcelona,

27 de Enero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Federico Quisante. JG—337 bis

554

**MARTOS RECHE, Manuel;** hijo de Antonio y María, natural de Fines, provincia de Almería; avecinado últimamente en Fines, de veintitrés años, de oficio jornalero, estado soltero; procesado por el delito de segunda desertión; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, D. Nicolás González Deleito.—Granada, 27 de Enero de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Nicolás G. Deleito. JG—302

555

**MELES FERRER, Vicente;** natural de Palmera (Valencia), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Palmera; procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Comandante, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Barcelona, número 3, D. Federico Quisante Durán, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de San Fernando (Barceloneta).—Barcelona, 27 de Enero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Federico Quisante. JG—296

556

**MUNDEGUÍA AZUGARAY, Juan;** hijo de Antonio y María, natural de Aseam (Francia), estado soltero, profesión cantero, de veintitún años, estatura 1,632 metros; domiciliado últimamente en Aseam (Francia); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Bailén, número 24, D. Claudio Arpón Melero, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.—Logroño, 28 de Enero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Claudio Arpón. JG—307

557

**ORDOGUI MARIZCURRENA, Juan;** hijo de Felipe y Marta, natural de Lesaca, provincia de Navarra, estado soltero, profesión minero, de veintitrés años, estatura 1,565 metros; domiciliado últimamente en Lesaca, provincia de Navarra; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Bailén, número 24, D. Claudio Arpón Melero, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.—Logroño, 28 de Enero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Claudio Arpón. JG—305

558

**OTERO OTERO, Ildefonso;** hijo de Manuel y Pastora, natural de Hío, provincia de Pontevedra; estado soltero, profesión marinero pescador, de veinte años; domiciliado últimamente en Hío; procesado por no presentarse al ser llamado para el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Emilio Precedo y Fernández, Juez instructor y Ayudante de Marina de este distrito.—Cangas, 2 de Febrero de 1915.

(Continúa en la pag. 469.)

## MINISTERIO DE

RELACIÓN de los documentos

CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE	
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.
Artillero 2.º	Mariano Herráiz Pérez	Canalejas	Cuenca	Tomás	Andrea
Soldado	José Sánchez Núñez	Arenas	Oviedo	Santos	María
Soldado 2.ª	Antonio Ventura Bimal	Vejer	Cádiz	Manuel	Antonia
Idem	Salvador Alarcón García	Antequera	Málaga	Francisco	Francisca
Idem	Francisco Ramos	Sevilla	Sevilla	»	Luisa
Corneta	José Muniesa Lucas	Alhama	Murcia	José	Antonia
Soldado	Antonio Alarcón Conesa	Pilar de la Horadada	Alicante	Antonio	Gregoria
Recluta	Gabriel Molina García	Royo	Soria	Juan	Felipa
Soldado	Antonio Arrondo Gil	Justiñana	Navarra	Ignacio	Dolores
Recluta	Julián Asensio Saz	Acered	Zaragoza	Vicente	Agueda
Idem	Atanasio Arguedas Martín	Idem	Idem	Faustino	Francisca
Idem	Pedro Bagües Iguaz	Sádaba	Idem	Mariano	Dolores
Idem	Daniel Tomás Luzón	Cerveruela	Idem	Eusebio	Ignacia
Idem	Pedro Ciria Cuerda	Godojos	Idem	Antonio	Tomasa
Soldado	Joaquín Gutiérrez Romeo	Cariñena	Idem	Bruno	María
Artillero 2.º	Casimiro Salcedo Larrea	Llodio	Alava	Cándido	Ambrosia
Soldado	José Buisán López	Escartín	Huesca	José	Teodora
Recluta	Eduardo López Muñoz	Gijón	Oviedo	Segundo	Etelvina
Idem	José Suárez Alvarez	Grado	Idem	Juan	Teresa
Soldado	Faustino Alvarez Suárez	Oviedo	Idem	Félix	María
Idem	Antonio Ferro Barreiro	Togues	Coruña	Pedro	Antonia
Idem	Manuel Novoa Vázquez	Carballedo	Lugo	José	Rosa
Artillero 2.º	Domingo Antonio Díaz Montes	Pino	Oviedo	Francisco	Celestina

Madrid, 2 de Febrero de 1915.—Echagüe.

## LA GUERRA

extraviados que se anulan.

CLASE DE LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS	FECHA DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
		EMPLEO	NOMBRES	EMPLEO	NOMBRES
Pase á reserva activa y certificado de soltería.....	25 Marzo 1914.	Coronel.....	D. Ramón Rexapáns.....	Comandante	D. Emilio Delgado.
Pase á 2.ª reserva.....	31 ídem 1913..	Idem.....	Vicente Sarthou.....	Tte. Coronel	Salustiano Ferrera.
Licencia absoluta.....	30 Nbre. 1907..	Idem.....	Miguel Núñez de Prado y Rodríguez.....	Comandante	Eugenio Ramírez González.
Pase á 2.ª reserva.....	"	"	"	"	"
Certificado de soltería.....	30 Nbre. 1907..	Tte. Coronel	Mannel Estiru y García de la Torre.....	Capitán.....	Agustín de la Quintana Al- varez.
Licencia absoluta.....	12 Dbre. 1912.	Coronel.....	Pedro Amentio Arregui....	Comandante	Juan Plasencia Baquero.
Idem.....	29 Marzo 1899.	Idem.....	Matas Padilla Clara.....	Idem.....	Carlos Duelo Pol.
Pase de reducido á metálico.....	27 Oebre. 1910.	Tte. Coronel	Dionisio García.....	Idem.....	Eduardo García.
Pase á reserva y certi- ficado de soltería.....	28 Fbro. 1913.	Coronel.....	Ricardo Sanz.....	Tte. Coronel	Luis Picatoste.
Pase condicional.....	1.º Agosto 1911	Comandante	José Rogel.....	Idem.....	Javier Lózano.
Idem.....	1.º ídem 1911..	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
Pase excedente cupo.....	1.º Sep. 1905..	Capitán.....	D. César Muro.....	Comandante	D. Rafael Posada.
Idem.....	1.º ídem 1904.	Comandante	José Ardid.....	Coronel.....	José Soriana.
Idem.....	1.º ídem 1907.	Idem.....	Miguel Alvarez.....	Tte. Coronel	Miguel Pérez.
Licencia absoluta.....	30 Nbre. 1903.	Coronel.....	Mauricio Echenique.....	Comandante	Agustín Bálaguer.
Certificado de soltería.....	3 Marzo 1907.	Idem.....	Martin de Vargas.....	Idem.....	José Vicario.
Pase á 2.ª reserva.....	6 ídem 1913..	Idem.....	Hilario Uriz.....	Tte. Coronel	Alipio Borda.
Pase de situación.....	1.º Agosto 1908	Comandante	Eduardo Hurtado.....	Idem.....	Rafael Cantón.
Idem.....	1.º ídem 1909.	Idem.....	León Gil del Palacio.....	Idem.....	El mismo.
Pase á 2.ª reserva.....	2 ídem 1912..	Idem.....	Nicomedes Delgado Morán..	"	"
Pase reserva activa.....	26 Oebre. 1908.	Coronel.....	Manuel Canellas Cazo.....	Comandante	D. Juan Almazán Expósito.
Pase de situación.....	31 Dbre. 1912.	Comandante	Juho Rodríguez.....	Capitán.....	Ramón Pozo.
Licencia absoluta y certificado soltería.....	11 Julio 1914	Coronel.....	Joaquín Cazalduero.....	Comandante	José Núñez.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

### SECRETARÍA

Ley de 30 de Julio de 1904.

#### GRUPO 1.º—CONCEPTO A.—OBLIGACIONES PREFERENTES

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 4 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
--	--	-------------------------------	---------------------	----------------------	--------------------------------------

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA

### GRUPO 1.º — APARTADO A

#### ENDEMNIZACIONES

95	1	1	D. Gabriel Hernández Casero.....	Dirección General de la Deuda.....	4.410,10
325	1	2	Miguel de Lara y Herrera.....	Idem.....	2.013,45
				TOTAL.....	6.423,55

Madrid, 8 de Febrero de 1915.—El Secretario, Ricardo Cisneros.—V.º B.º—El Presidente, Mariano Ordóñez.

El Ayudante de Marina, Juez instructor, Emilio Precedo. JM—343

559

PITA SÁNCHEZ, Antonio; hijo de Manuel é Isabel, natural de Serantes (Coruña) estado soltero, profesión inscripto de Marina, de veinte años, cuerpo desarrollando, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares, color sano; domiciliado últimamente en Serantes (Coruña); procesado por falta de incorporación al servicio de la Marina; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña, Capitán de Infantería de Marina, D. Jesús Puente Trigo.—Coruña, 30 de Enero de 1915.—Jesús Puente. JM—300

560

POSTIGOMUÑOZ, Juan; natural de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, hijo de Antonio y de Carmen, de estado soltero, de veintitrés años, recluta del Regimiento Infantería de Extremadura, número 15 y procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, en este Juzgado del Cuartel de esta ciudad, ante el Juez instructor D. José María Pery Rebollo.—Algeciras, 25 de Enero de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, José M. Pery. JG—293

561

RELÓVA LAGO, Juan Ramón; de veinte años, hijo de Pedro y Baltasara, natural de Muros, profesión marinero, cuyas señas particulares son: estatura regular, ojos castaños, cejas y pelo negros, color moreno, frente, boca y nariz regulares, barba ninguna; comparecerá, en término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, á responder á los cargos que le resulten en la causa que se sigue por el delito de prófugo, en la inteligencia que, de no verificar dicha presentación, le pararán los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde.—Dado en Muros á 19 de Enero de 1915.—El Juez instructor, Francisco Duarte. JM—319

562

VENANCIO DEL REY, Benito; hijo de Felipe y de Francisca, natural de Villaverde, partido judicial de Salamanca, de veintidós años; de estado soltero, profesión labrador, y señas siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, barba naciente, color sano; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, don Hilario Cid Manzano, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 29 de Enero de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Hilario Cid. JG—335

563

RIO TRIGO, Francisco del; hijo de Francisco y Josefa, natural de Meira, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión marinero-pescador; de veinte años; domiciliado últimamente en Meira; procesado por no presentarse al ser llamado para el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Emilio Precedo y Fernández, Juez instructor y Ayudante de Marina de este distrito.—Cangas, 2 de Febrero de 1915. Emilio Precedo. JM—342

564

RODRIGUEZ COBA, Francisco; natural de La Línea de la Concepción, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, hijo de José y de Antonia; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por el delito de prófugo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.—Algeciras, 26 de Enero de 1915.—Pascual Cervera. JM—291

565

RODRIGUEZ GONZALEZ, José; hijo de Juan y de Josefa, natural del Valle de Santiago, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión estudiante, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en el Valle de Santiago; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Orotava, número 65, D. Lorenzo Machado Méndez, residente en Orotava (Canarias); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orotava, 23 de Enero de 1915.—El segundo Teniente, Juez Lorenzo Machado. JG—323

566

ROSENDE PEREZ, Manuel; de veinte años, hijo de Ignacio y de Josefa, natural de Muros, de profesión marinero, cuyas señas particulares son: estatura creciendo, ojos negros, cejas y pelo negros, color sano, frente regular, boca regular, nariz regular; comparecerá, en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, á responder á los cargos que le resulten en la causa que se sigue por el delito de prófugo; en la inteligencia que de no verificar dicha presentación, le pararán los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde.—Dado en Muros, 19 de Enero de 1915.—El Juez instructor, Francisco Duarte. JM—318

567

TUBIO REY, José María; de veinte años, hijo de Bartolomé y de Josefa, natural de Abelleira, profesión marinero, cuyas señas particulares son: estatura creciendo, ojos garzos, cejas y pelo castaños, color moreno, frente, boca y nariz regulares; comparecerá, en término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, á responder á los cargos que le resulten en la causa que se sigue por el delito de prófugo, en la inteligencia que, de no verificar dicha presentación le parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde.—Muros, 19 de Enero de 1915.—El Juez instructor, Francisco Duarte. JM—320

568

RUIZ CAPARRÓS, Ascensio; natural de Bejar, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Bedar, provincia de Almería; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Reina, número 2, de guarnición en Córdoba, D. Manuel Mantilla Miña.—Córdoba, 29 de Enero de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Mantilla. JG—344

569

SANCHEZ SANCHEZ, Antonio; hijo de

Felipe y de Andrea, natural de Borriñaus (Cesuras), de veinte años; señas: cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares, barba no tiene, color sano; domiciliado últimamente en Borriñaus (Cesuras); llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Ayudante de esta Comandancia, Alférez de Navío D. José Cervera y Serrano, y de no efectuar su presentación dentro del plazo indicado, será declarado prófugo.—Coruña, 1.º de Febrero de 1915.—El Juez instructor, José Cervera. JM—347 bis

570

SOAGE NOGUEIRA, Gregorio Enrique; hijo de José y Balbina, natural de Moaña, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión marinero pescador, de veinte años; domiciliado últimamente en Moaña; procesado por no presentarse al ser llamado para el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Emilio Precedo y Fernández, Juez instructor y Ayudante de Marina de este distrito.—Cangas, 1.º de Febrero de 1915.—Emilio Precedo. JM—342

571

SOLLA CASQUEIRO, Francisco; hijo de José y Carmen, natural de Moaña (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero pescador, de veinte años; domiciliado últimamente en Moaña; procesado por no presentarse al ser llamado para el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Emilio Precedo y Fernández, Juez instructor y Ayudante de Marina de este distrito.—Cangas, 1.º de Febrero de 1915. Emilio Precedo. JM—340

572

TELLECHEA LANDARRETXE, Bernardino; hijo de José María y Juana María, natural de Francia, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Francia; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Bailén, número 24, D. Claudio Arpón Melero, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.—Logroño, 28 de Enero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Claudio Arpón. JG—309

573

VARELA LOPEZ, Ignacio Francisco; hijo de D. Ignacio y de D.ª Bibiana, natural de Avila, de veinte años, cuerpo regular, ojos negros, cejas negras, pelo negro, frente regular, nariz regular, boca idem, sin barba, color moreno; domiciliado últimamente en Coruña; citado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Juez, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, Alférez de Navío D. José Cervera Serrano.—Coruña, 1.º de Febrero de 1915.—El Juez instructor, José Cervera. JM—347

574

VAZQUEZ FONS, Evaristo; hijo de José y Josefa, natural de Cerceda, Ayuntamiento de Corge (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,664 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado haber

faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Capistrano Fandiño Novo, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 26 de Enero de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Cayetano Fandiño. JG—253

575

VAZQUEZ LOPEZ, Rosendo; hijo de Isidro y Francisca, natural de Perillo (Coruña), de veinte años; señas: cuerpo regular, ojos azules, cejas y pelo rubios, frente regular, nariz ídem, boca ídem, barba naciente, color sano; domiciliado últimamente en Perillo; citado para ingresar en el servicio de la Armada el corriente año; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Alférez de Navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, don José Cervera y Serrano, y, de no efectuar la presentación, se le declarará prófugo. Coruña, 1.º de Febrero de 1915.—El Juez instructor, José Cervera. JM—345

576

VIGO BECEIRO, Enrique; hijo de Ramón y Dolores, natural de San Saturnino (Coruña), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,590 metros; domiciliado últimamente en San Saturnino; procesado por desertión por haber faltado á la concentración dispuesta por R. O. circular de 14 de Diciembre último (D. O. núm. 285); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Angel Martínez Peñalver y Ferrer, Capitán Ayudante mayor del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 23 de Enero de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Angel Martínez Peñalver. JG—348

577

VILLADA RODRIGUEZ, José; hijo de Pedro y Ana, natural de Marbella (Málaga), de estado casado, profesión jornalero, de sesenta años, estatura alta, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poblada; domiciliado últimamente en Tetuán; procesado por el delito de amenazas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de esta Plaza, D. Juan Fernández Soler, en el Juzgado militar, sito en la plaza de España, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tetuán, 27 de Enero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Juan Fernández Soler. JG—329

578

VIVANCO MIRANDA, José; hijo de Félix y Paula, natural de Arceniaga (Alava), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura 1,654 metros; domiciliado últimamente en Arceniaga, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Vitoria para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en Vitoria, ante el Juez permanente de la misma Plaza, Comandante de Infantería, D. Carmelo Sanz Echevarría, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vitoria, 28 de Enero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Carmelo Sanz. JG—331

### Juzgados de Primera Instancia.

#### GIJÓN—ORIENTE

D. José Santaló y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de la villa de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, á instancia de D. Lorenzo y D. José del Busto y García Rivero, y de D. José María Canga Argüelles y Busto, pende expediente de abintestado de don Laureano del Busto y García Rivero, natural de esta villa de Gijón, hijo de don Laureano del Busto y Reguera y de doña Modesta García Rivero y Alvarez Jove, difuntos, que falleció en Barcelona, donde se hallaba accidentalmente el 3 de Diciembre de 1914, sin testar, sobre declaración de herederos á favor de sus hermanos D. Lorenzo y D. José y su sobrino D. José María Canga Argüelles y Busto.

Y por el presente edicto se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo en forma, dentro de treinta días, desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que, de lo contrario, seguirá el juicio adelante y les parará el perjuicio á haya lugar en Derecho.

Dado en Gijón á 3 de Febrero de 1915. Doctor José Santaló.—Ante mí, Tomás Guisasaola y Ovies. X—250

#### HUESCA

En virtud de lo dispuesto en la providencia fecha 3 del actual, dictada en los autos de abintestado promovidos por doña Teresa Calvo Ramón, viuda, mayor de edad y vecina de Almudévar, por muerte de D. José Vicente Calvo Ramón, ocurrida en la villa de Almudévar el día 16 de Noviembre de 1914, á la edad de cincuenta y un años, siendo viudo de D.ª Teresa Peralta Abadía y natural y vecino de Alcubeire; expido el presente edicto, por el cual se llama á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza de San Victorián, edificio de la Cárcel, á deducirlo, en el término de treinta días, haciéndose constar que ha solicitado la herencia de dicho causante su hermana D.ª Teresa Calvo Ramón.

Dado en Huesca, á 5 de Febrero de 1915.—Enrique Hernández.—Por disposición del señor Juez, P. H., Juan Planter. X—243

#### MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada en 3 del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos que por el procedimiento judicial sumario que determina la ley Hipotecaria, sigue D. Demetrio Pérez Pinilla, contra D. Eduardo de Olea y Crespo, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta, por término de veinte días y en las cantidades que se expresan, las siguientes

#### Fincas.

Una dehesa titulada El Toconal, sita en término de Don Benito, provincia de Badajoz, que linda: por Oriente, con el Arroyo Arrayonal; Mediodía, con baldíos comuneros de dicha ciudad de Don Benito; Poniente, con los mismos baldíos, y Norte, con el río Guadamuz. Comprende 430 fanegas poco más ó menos, equivalentes á 276 hectáreas 90 áreas y 11 centiáreas, de las cuales 30 fanegas están destinadas á labor y las 400 fanegas restantes á pastos, teniendo algunos trozos con chaparral joven, retamares y mata baja.

Otra dehesa titulada Habillas y Novillera, sita también en término de la ciudad de Don Benito, que linda: por Oriente, con la dehesa boyal de Rena, y con la Encomienda de Castelnova; Mediodía, con el río Guadiana y Encomienda de Castelnova; Poniente, con la dehesa nombrada Agosadero de Arriba, y Norte, con el río Ruceas. Comprende una superficie de 495 fanegas de tierra, equivalentes á 318 hectáreas 75 áreas y 82 centiáreas, de las cuales 202 fanegas están destinadas á labor y las 293 restantes á pastos. En esta dehesa existe una extensa charca que corre después fuera de la finca y dos casas de labor; además goza de la toma y aprovechamiento de 200 litros de agua por segundo, derivados del río Guadiana, que le fué otorgado á perpetuidad y sin perjuicio de tercero, por concesión del Ministerio de Fomento, fecha 28 de Octubre de 1911, con sujeción á las prescripciones vigentes de la ley de Aguas de 1879 y á las condiciones consignadas en la comunicación traslado del señor Gobernador civil de la provincia de Badajoz, de 11 de Noviembre siguiente, constituyendo el tren de riegos una máquina de vapor semifija y una bomba centrífuga.

Las indicadas fincas salen á subasta por las cantidades siguientes:

La primera, por 180.000 pesetas.

Y la segunda por 600.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 13 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, en la Sala-Audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de aquélla; que no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo, y por último, que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.—Madrid, 6 de Febrero de 1915.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º, Manuel Algorta.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en Madrid, á 6 de Febrero de 1915.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º, Manuel Algorta. X—244

#### SANTA ISABEL

D. Enrique Hernández Carrillo, Juez de primera instancia de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

En los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Ramón Estrada, en representación de D. Eloy Estrada, como cesionario de un crédito hipotecario hecho por D. Jerónimo López Mariscal á favor del citado Sr. Estrada contra el finado D. Angel Jiménez Morlo, se ha despachado mandamiento de ejecución por la cantidad de 6.000 pesetas, intereses legales desde el 25 de Julio de 1911 y 2.000 pesetas más para costas contra los bienes del citado D. Angel Jiménez, habiéndose practicado embargo en dos fincas de la propiedad del deudor, sitas en el término de Basile, de esta Isla, é ignorándose quiénes sean los herederos del repetido finado, se cita de remate por medio del presente edicto á los que se crean con derecho á la herencia del D. Angel Jiménez, para que en el término de noventa días,

á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la colonia, se personen en los autos, si les conviniere, á oponerse á la ejecución, con la prevención que, de no verificarlo dentro del término señalado, se dará á los autos el curso que corresponda sin hacerle otras notificaciones que las que ordena la Ley.

Dado en Santa Isabel, á 29 de Diciembre de 1914.—Enrique Hernández Carrillo.—El Secretario, J. Carlos Cánovas.

X-242

## Juzgados Municipales.

## MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.724 de orden del año 1914, contra Antonio López y López, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 25 de Enero de 1915, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. José Entrena y D. Alejandro Bustamante; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Antonio López y López, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio López y López, á la pena de cinco pesetas de multa y represión y al pago de las costas del juicio; é ignorándose el domicilio de aquél, notifíquese esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—José Entrena.—Alejandro Bustamante.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio López y López, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado en Madrid á 25 de Enero de 1915.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Huerta.

JO—1242

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 47 de orden del año 1915, contra Emilio González Fernández, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Enero de 1915, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos don José Entrena y D. Alejandro Bustamante; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Emilio González Fernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Emilio González Fernández, á la pena de cinco pesetas de multa y represión y al pago de las costas del

juicio, y toda vez que se ignora su domicilio, notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—José Entrena.—Alejandro Bustamante.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Emilio González Fernández, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado en Madrid á 25 de Enero de 1915.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Huerta.

JO—1241

## MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.905 de orden correspondiente al año 1914, por falta contra los intereses generales, contra Andrés Sánchez Ramos, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Diciembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez, D. Avelino Fernández de la Poza; Adjuntos, D. Pedro Gutiérrez y D. Vicente Rodríguez; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Andrés Sánchez Ramos, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Andrés Sánchez Ramos, á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Pedro Gutiérrez.—Vicente Rodríguez.»

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento del denunciado Andrés Sánchez Ramos, y sea notificado en legal y debida forma por medio de cédula en la GACETA DE MADRID, y para su inserción en la misma, expido el presente en Madrid á 2 de Enero de 1915.—El Secretario, C. de Oro.

JO—1077

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.398 de orden del año 1914, contra Benigno Campana, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Enero de 1915, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. José del Peso y D. Avelino Cañete, suplente del Sr. Cobián; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la

acción pública, y Benigno Campana, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Benigno Campana, á la pena de dos días de arresto menor, en su domicilio, según dispone el artículo 119 del Código Penal, á que indemnice á Francisco Arias, en cantidad de seis pesetas y al pago de las costas, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—José del Peso.—Avelino Cañete.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Benigno Campana, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado en Madrid á 26 de Enero de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Fernández Clérigo.

JO—1086

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.455 de orden del año 1914, contra Faustino Martínez, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Enero de 1915, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. José del Peso y D. Avelino Cañete, suplente del Sr. Cobián; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Faustino Martínez Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Faustino Martínez Fernández, á la pena de 25 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las de costas; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—José del Peso.—Avelino Cañete.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Faustino Martínez Fernández, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 26 de Enero de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Fernández Clérigo.

JO—1087

## MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.138, seguido en este Juzgado contra Ventura Rubín García y otro, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Enero de 1915, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Miguel Isidro Molina y D. Eduardo García Castilla; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de

faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Ventura Rubín García y Eleuterio Bermejo Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Eleuterio Bermejo Martín y Ventura Rubín García, á la pena de cinco días de arresto á cada uno, y al pago de las costas del juicio por mitad.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—M. Isidro Molina.—Eduardo García.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Ventura Rubín García, expido la presente en Madrid á 11 de Enero de 1915.—El Secretario, Manuel Kreisler.

JO—638

#### Jurisdicción de España.

##### MELILLA

D. Francisco Barba Badosa, Comandante de Infantería, Juez permanente de esta Comandancia General, é instructor del expediente instruido para justificar el hecho, mediante el cual se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, al soldado del Regimiento de Caballería de Tardix Antonio Botella Soriano.

En el día 24 de Agosto de 1914, y con motivo de ahogarse un niño en la playa de los Cárabos, que fué salvado por el

expresado soldado con exposición de su vida, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobada por Real decreto de 30 de Diciembre de 1887, se publica este hecho en los periódicos oficiales, á fin de que si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones, en pro ó en contra de su exactitud, se dirija ó se presente en este Juzgado, sito en la calle del General Marina, número 18, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Almería y Málaga, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Melilla á 26 de Enero de 1915. El Comandante, Juez instructor, Francisco Barba. JG—262

D. Miguel Torrente Preciado, Comandante de Infantería, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho, mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del primer Teniente, Patrón de la Compañía de Mar, de Melilla, D. José Mazzarello Román.

En el día 21 de Julio de 1913, y con motivo de estarse ahogando un paisano en los baños de Apolo, de esta Plaza, fué salvado por el expresado Teniente, con exposición de su vida, llamado Daniel Hidalgo Maraver, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobada por Real decreto de 30 de Diciembre de 1887, se publica este hecho en los diarios oficiales, á fin de que si alguna persona tuviese que hacer manifestaciones en pro ó en contra de su exactitud, se dirija ó se presente en este Juzgado, sito en la calle O'Donnell, 41, en el término de treinta días, á contar desde el si-

guiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Melilla á 3 de Febrero de 1915. El Comandante, Juez, Miguel Torrente. JG—437

#### Jurisdicción de Marina.

##### RIBADESELLA

D. Eladio Ceano Vivas y Martínez, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Ribadesella, y Juez instructor de una sumaria.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscripto Amable Goti Samohano del trozo de Ribadesella, folio 1 de 1915 de disponibles, hijo de Toribio y María, natural y vecino de Llanes, provincia de Oviedo para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se presente en este Juzgado de instrucción de Marina, sito en este puerto, á responder en sumaria que me hallo instruyendo contra dicho individuo por su falta de presentación al ser llamado para el servicio de tripulaciones de buques de la Armada, en convocatoria de 30 de Diciembre de 1914, pues de no verificar dicha presentación, se le declarará prófugo y le pararán los perjuicios señalados en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del personal de Marina de 17 de Agosto de 1885; rogando á las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del individuo de referencia.

Ribadesella, á 2 de Febrero de 1915.—El Juez instructor, Eladio Ceano Vivas. JM—857